

**DECRETO NÚMERO 32**

**QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66, fracción VII Bis, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, convoca al Congreso del Estado de Sonora a la celebración de una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 11:00 horas del día viernes 24 de enero de 2025, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Declaratoria de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para llevar a cabo la integración del Comité de Evaluación a que hace referencia la Ley número 76 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en materia del Poder Judicial, publicada el día 30 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo por medio del cual, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve ampliar el ejercicio de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario y del Primer Periodo Extraordinario del Primer Año de la LXIV Legislatura, por un periodo ordinario y un periodo extraordinario adicionales.
- 8.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.
- 9.- Clausura de la sesión.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, a 22 de enero de 2025.

**C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO  
PRESIDENTE**

**C. DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE  
VICEPRESIDENTA**

**C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA  
SECRETARIA**

**C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ  
SUPLENTE**

**C. DIP. RUBÉN REFUGIO GONZÁLEZ AGUAYO  
SUPLENTE**

**INICIATIVA DE DECRETO**  
**QUE INAUGURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2025.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.**

**20 de enero de 2025. Folio 1098.**

Escrito de las diputadas Gabriela Danitza Félix Bojórquez, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Ana Gabriela Tapia Fonllem y de los diputados Emeterio Ochoa Bazúa, Jesús Manuel Scott Sánchez y Juan Pablo Arenivar Martínez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con el que presentan iniciativa con punto de Acuerdo, con el fin de que el Congreso del Estado convoque a comparecer al Secretario de Bienestar, Fernando Rojo de la Vega, para aclarar los señalamientos de tráfico de influencias y su impacto en el desempeño al frente de dicha Secretaría. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

**21 de enero de 2025. Folio 1099.**

Escrito de la Maestra Ana Patricia Briseño Torres, con el que solicita su reincorporación como Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con efectos a partir del día veintisiete de enero del año en curso; lo anterior, ya que le fue concedida licencia temporal sin goce de sueldo, aprobada por este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

**21 de enero de 2025. Folio 1100.**

Escrito del Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, con el que remite a este Poder Legislativo, documento recibido correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo de Tubutama, Sonora, administración 2025-2027. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**21 de enero de 2025. Folio 1101.**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el Plan Municipal de Desarrollo, administración 2025-2027. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**21 de enero de 2025. Folio 1102.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 Ayuntamientos y a Agentes del Ministerios Público del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, apliquen las disposiciones en materia de prevención y protección animal previstas en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y en el Código Penal del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 122, APROBADO EL 14 DE JULIO DE 2022.**

**21 de enero de 2025. Folio 1103.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos de Sonora, para que atiendan a la brevedad lo que se establece en el Decreto número 99, mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto al plazo de 60 días naturales que se especifican para que las autoridades municipales actualicen las disposiciones legales o normativas correspondientes a efecto de dar cumplimiento al objeto de dicho Decreto. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 195, APROBADO EL 27 DE ABRIL DE 2023.**

**21 de enero de 2025. Folio 1104.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley 3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 06, APROBADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**21 de enero de 2025. Folio 1105.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a las y los presidentes municipales del Estado de Sonora; para que, en atención a sus

atribuciones legales y posibilidades presupuestales, realicen todas las acciones tendientes que les permita integrar, dentro de su estructura orgánica municipal, un área que realice las funciones de auxilio a las autoridades federales y estatales en el exacto cumplimiento de la legislación, en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 22, APROBADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

**21 de enero de 2025. Folio 1106.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los setenta y dos ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se abstengan de contemplar disposiciones fiscales que hayan sido tildadas de inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 23 APROBADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

**21 de enero de 2025. Folio 1107.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporen acciones específicas para incentivar a sus habitantes a que realicen el pago voluntario y oportuno de los impuestos municipales, a efecto de fortalecer su hacienda municipal a través del incremento de su recaudación tributaria, con el fin de allegarse de los recursos necesarios que les permitan impulsar el desarrollo de sus respectivos municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 29, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

**21 de enero de 2025. Folio 1108.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los ayuntamientos de los municipios de Arizpe, BÁCUM, Cajeme, Empalme, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Ímuris y Nogales, Sonora, a efecto de que realicen las acciones necesarias para ajustar sus presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y para la integración de sus leyes y presupuestos de ingresos, para el ejercicio

fiscal 2024, en cumplimiento a la resolución sobre la Acción de Inconstitucionalidad 60/2023. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 232, APROBADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**21 de enero de 2025. Folio 1109.**

Escrito del Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, a fin de que armonicen y adecuen sus reglamentos y presupuestos del ejercicio 2023, a las reformas y acuerdos vigentes, aprobados por esta legislatura, que repercuten en sus administraciones municipales o, en su caso, justifiquen la imposibilidad de atender lo solicitado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 150, APROBADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**21 de enero de 2025. Folios 1110 y 1112.**

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Aconchi y Tepache, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, el documento que comprende la glosa de la revisión efectuada a la administración 2021-2024. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**21 de enero de 2025. Folio 1111.**

Escrito de la Lic. María del Carmen Aragón Millanes, con el que remite a este Poder Legislativo, solicitud de participar como integrante de la sociedad civil en el Comité de Evaluación del Poder Judicial. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE INTEGRAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, QUE DEBERÁ INTEGRAR EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES MEJOR EVALUADOS PARA CADA CARGO DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A ELEGIRSE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.** la cual se funda al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de septiembre de 2024, se estableció que las personas juzgadoras de los poderes judiciales, tanto el Federal y como los de las entidades federativas, deberán ser elegidas mediante el voto popular, libre, directo y secreto, conforme a las bases que se contemplan en la misma reforma a nuestra Carta Magna.

Como consecuencia de lo anterior, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de reforma del Poder Judicial, en la que se establece que las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial del Estado serán elegidas mediante voto popular, libre, directo y secreto, para ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, y la que será de manera escalonada, iniciando en el proceso electoral extraordinario

2024-2025 y concluyendo con la renovación de la totalidad de los cargos, en la elección concurrente con la elección ordinaria del año 2027.

Para iniciar el proceso electoral extraordinario mencionado, con fecha 10 de enero de 2025, este Poder Legislativo aprobó un Acuerdo mediante el cual se regula el método y la mecánica para realizar el procedimiento de insaculación pública para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, con motivo de la renovación del Poder Judicial del Estado, previsto en el artículo segundo transitorio de la invocada Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de reforma del Poder Judicial, realizando en esa misma sesión, el proceso de insaculación mencionado, tomando las previsiones que marca la Constitución Estatal y el mismo Acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se consideraron las tres vacantes existentes en las dos primeras ponencias de la Primera Sala Mixta, y la primera Ponencia de la Segunda Sala Mixta, por lo que no fue necesario insacular estos tres cargos, que pasaron de manera directa a la Jornada Electoral de este año.
- ✓ De igual manera, en el caso de los Magistrados Regionales, se consideraron las tres vacantes existentes en la Segunda Ponencia del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, y en las ponencias segunda y tercera del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito; mismos cargos que serán sometidos a la votación de los sonorenses durante el presente año.
- ✓ En el primer bloque de la insaculación, se eligieron para ser sometidos a voto popular, el Juzgado Primero de Agua Prieta, los juzgados segundo y tercero de Hermosillo, el Juzgado Segundo de Ciudad Obregón, el Juzgado Primero de Nogales y el Juzgado Primero de Puerto Peñasco. Todos ellos del ramo civil.
- ✓ En el segundo bloque, relacionado con la materia familiar, fueron insaculados el Juzgado Segundo y el Juzgado con Competencia Especializada del municipio de Cajeme; los juzgados primeros “A” y “B”, y el Juzgado con Competencia

Especializada “B”, radicados en Hermosillo; y los respectivos juzgados primeros de los municipios de Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora.

- ✓ En el tercer bloque que correspondió al ramo mercantil, se insacularon los Juzgados Segundo “B”, Tercero “A” y Tercero “B”, así como los juzgados Primero Oral “B” y Segundo Oral “B”, pertenecientes en su totalidad al municipio de Hermosillo.
- ✓ En el cuarto bloque, correspondiente a órganos jurisdiccionales con competencia mixta, se eligieron el Juzgado radicado en Cananea, Sonora, y los Juzgados “A” y “B”, del municipio de Magdalena.
- ✓ En el quinto y último bloque, relativo a la materia penal, se insacularon el Juzgado Oral de Caborca, la Sala Penal de Cananea, el Juzgado de Oralidad de Cajeme, un total de diez juzgados orales de Hermosillo, y el Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones de este último municipio, así como dos juzgados de oralidad radicados, de manera respectiva, en los municipios de Navojoa y Nogales, y la Sala Oral con sede en Puerto Peñasco, Sonora.

Adicionalmente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 15 de enero de 2025, se publicó el Decreto número 26, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, bajo las cuales se desarrollará la Jornada electoral extraordinaria de este año.

Ahora bien, conforme a las reglas electorales establecidas en el referido Decreto número 26, y habiendo sido elegidos los cargos que serán sujetos a la elección extraordinaria a realizarse durante el presente año 2025, en sesión extraordinaria de fecha 20 del 20 de enero de 2025, el Pleno de este Poder Legislativo, en estricto apego a lo que ordena el párrafo cuarto del artículo segundo transitorio de la multicitada Ley número 76, emitió la convocatoria para dar inicio a la integración del listado de candidaturas a ocupar la titularidad de los órganos jurisdiccionales antes señalados, dirigida a los Poderes del Estado, para que estos, a su vez, conformen sus respectivos comités de evaluación que deben integrar los listados para que cada Poder pueda realizar sus postulaciones para cada cargo de personas

juzgadoras del Poder Judicial del Estado, que deben elegirse durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene el propósito principal de integrar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, observando el principio de paridad de género, con personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica, que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en los artículos 113 BIS, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 374, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Asimismo, la propuesta tiene la finalidad de establecer las reglas generales mínimas previstas en dichos artículos, bajo las cuales, el Comité de Evaluación deberá emitir las reglas para su funcionamiento y, en general, para el que este Poder Legislativo Estatal, se encuentre en condiciones de realizar las dos postulaciones que le corresponden para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género, en estricto respeto de los plazos que establecen por única ocasión para el Proceso electoral Extraordinario 2024-2025, los artículos transitorios del Decreto número 26, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos al Pleno de este Poder Legislativo el siguiente punto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 113 Bis, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 374 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve instalar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual se integra observando el principio de paridad de género, con las siguientes personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica:

- 1.- C. Claudio Abraham Suárez Moreno

- 2.- C. María Jesús Camargo Pacheco
- 3.- C. Ramón Alejandro Acosta Cortez
- 4.- C. Emma Guadalupe Millán Castro
- 5.- C. René Francisco Luna Sugich

**SEGUNDO.-** El Comité de Evaluación del Poder Legislativo deberá emitir las reglas para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, realizará todas sus reuniones y trabajos, en el Edificio Sede del Congreso del Estado de Sonora, y publicará, a más tardar el 27 de enero de 2025, la convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, que contendrá lo siguiente:

I.- La información pertinente contenida en la convocatoria general emitida mediante Acuerdo número 49, aprobado por el Congreso del Estado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025;

II.- Las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, debiendo comprender, al menos, un plazo del 28 de enero al 17 de febrero de 2025, para que las personas que aspiren a un cargo de elección atiendan la convocatoria;

III.- Los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria, así como para el seguimiento del proceso; y

IV.- La metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan por cada cargo y materia de especialización, la cual incluirá, por lo menos, la posibilidad de tomar en cuenta su perfil curricular, así como sus antecedentes profesionales y académicos, entre otros que determine el Comité de Evaluación para valorar su honestidad y buena fama pública, debiendo realizar entrevistas públicas a las personas aspirantes que califique más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica.

**TERCERO.-** El Comité de Evaluación del Poder Legislativo integrará, a más tardar el 11 de marzo de 2025, un listado de hasta seis aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a hasta dos postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género.

**CUARTO.-** El Comité de Evaluación del Poder Legislativo publicará en los Estrados del Congreso del Estado de Sonora, los resultados del ajuste del listado a que se refiere el punto anterior del presente Acuerdo, y los remitirá, a más tardar el 12 de marzo de 2025, a la Presidencia de la Mesa Directiva para su aprobación mediante votación calificada de dos tercios de los integrantes de la Legislatura presentes en la sesión plenaria correspondiente, y su posterior integración a los listados que el resto de los Poderes Estatales deben remitir, a más tardar el 17 de marzo de 2025, al Congreso del Estado, para su remisión al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a más tardar el día 20 de marzo de 2025.

**QUINTO.-** Las dependencias competentes del Congreso del Estado de Sonora, brindarán los recursos materiales y humanos, así como el apoyo técnico, que sean necesarios para que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, pueda realizar sus trabajos de forma eficiente y dar cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, respetando los principios de austeridad y de transparencia.

**SEXTO.-** La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado velará por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, establecidas en la Constitución Estatal y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

**SÉPTIMO.-** Cualquier disposición, asunto o acción no contemplado en el presente Acuerdo será resuelto por la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política en coordinación con la Mesa Directiva del Congreso.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2025.

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA**

**C. DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA**

**C. DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora; 32, fracción II, y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE AMPLIAR EL EJERCICIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO Y PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO, DEL PRIMER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA, POR UN PERIODO ORDINARIO Y UN PERIODO EXTRAORDINARIO ADICIONALES**, propuesta que sustentamos al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, la Mesa Directiva es el órgano de dirección del Congreso del Estado responsable, bajo la autoridad de su Presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad y cumplimiento del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esa ley, así como los acuerdos y determinaciones que apruebe la legislatura.

En términos de la citada disposición, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, como órgano rector, es fundamental en el diseño y la supervisión del trabajo legislativo, la cual se integra bajo criterios de pluralidad, paridad y alternancia de género, la cual asegura una conducción equilibrada y representativa del Congreso y es electa por la mayoría absoluta del Pleno del Congreso del Estado.

Por otra parte, la Presidencia de la Mesa Directiva tiene la representación legal del Congreso del Estado, cuyo titular es quien abre, conduce, suspende y clausura las sesiones, asegurando un desarrollo ordenado y eficaz de los debates

legislativos; da curso a los asuntos y correspondencia presentados ante el Congreso del Estado y dicta los trámites que deban recaer en los asuntos con que se dé cuenta al propio pleno del Congreso del Estado; cuida que tanto los diputados como el público asistente a las sesiones observen el orden y compostura debidos; se encarga del turno de los asuntos a las comisiones legislativas correspondientes para su análisis, asegurando el flujo adecuado del trabajo legislativo, entre otros.

Como se puede apreciar, la importancia de la Mesa Directiva y de su Presidencia, estriba en la capacidad de llevar a cabo una labor eficiente en la dirección y deliberación de los debates en las sesiones del Pleno del Congreso, puntos esenciales en el quehacer parlamentario, que van desde la conducción de la sesión hasta la representación institucional, asegurando así la estabilidad y eficacia del proceso legislativo.

En esa tesitura, con la finalidad de dar continuidad a los proyectos legislativos de la reforma al Poder Judicial del Estado y garantizar la función directiva del Congreso del Estado de Sonora, durante este proceso, consideramos de suma importancia e imperiosa necesidad que los integrantes de la Mesa Directiva actual que ya tienen el conocimiento y han venido desarrollando este proceso desde su inicio, sean quienes lo culminen, ya que un cambio de dirigencia en estos momentos puede retrasar el proceso, ya que requeriría de un tiempo de adaptación para dominar el tema, lo que nos llevaría a ralentizar el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024-2025.

Para lograr esos efectos, el artículo 58 de nuestra Ley Orgánica, nos permite ampliar el ejercicio de la Mesa Directiva hasta por un periodo ordinario y extraordinario adicional del mismo año legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión correspondiente, a propuesta de esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve ampliar por un periodo ordinario y un periodo extraordinario adicional, el ejercicio de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario y Primer Periodo Extraordinario, del primer año de la LXIV Legislatura.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2025.

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA**

**C. DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA**

**C. DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ**

**INICIATIVA DE DECRETO**  
**QUE CLAUSURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2025.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de las y los diputados, se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.